



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 304

Fecha: 10/08/2020

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2019 00461	Ejecutivo Singular	SORAYA - RENGIFO LOPEZ vs LUIS ARTURO - HUERTAS JURADO	Auto decreta medida cautelar	06/08/2020
5200141 89001 2019 00590	Ejecutivo Singular	SUMOTO S.A vs ALICIA ALEXANDRA BOTINA	Auto decreta medida cautelar	06/08/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.


CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARI@

INFORME SECRETARIAL. - Pasto, 6 de agosto de 2020. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto, informando del memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. (Fls. 22 a 23 cuaderno de medidas cautelares – expediente digital). Sírvasse Proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No.520014189001-2019-00461

Demandante: Soraya Rengifo López

Demandada: Luis Arturo Huertas Jurado

Pasto (N.), seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora en el presente proceso, el Juzgado accederá al decreto de la cautela deprecada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso ejecutivo 2018-00967 que cursa en contra del señor Luis Arturo Huertas Jurado y se tramita en este Despacho.

Por secretaria, si es procedente deje la anotación del mismo e informe el registro de la medida.

SEGUNDO. - DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso ejecutivo 2019-00281 que cursa en contra del señor Luis Arturo Huertas Jurado y se tramita en este Despacho.

Por secretaria, si es procedente deje la anotación del mismo e informe el registro de la medida.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy
10 de agosto de 2020

Secretario

Informe Secretarial. Pasto, 6 de agosto de 2020. En la fecha doy cuenta al señor juez de la medida cautelar presentada por el apoderado de la parte demandante (Fls. 4 a 6 del cuaderno de medidas cautelares – expediente digital). Sírvase proveer.

Camilo Alejandro Jurado Cañizares
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE PASTO**

Ref: Proceso Ejecutivo No. 520014189001-2019-00590

Demandante: Sumoto S.A.

Demandados: Alicia Alexandra Botina Vallejo, Carlos Enrique Botina Bolaños y Daniela Fernanda Botina Vallejo

Pasto (N.), seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, en el presente proceso, el Juzgado accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado Carlos Enrique Botina Bolaños registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 240-64485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, a fin de que registre la medida cautelar decretada.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO</p> <p>Notifico el presente auto por ESTADOS hoy 10 de agosto de 2020</p> <hr/> <p>Secretario</p>
--